



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, seis (6) de diciembre de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente darle trámite a solicitud que llegó vía correo electrónico institucional. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (6) de diciembre de 2022.

Proceso Ejecutivo Con Garantía Personal De Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Buen Futuro
Demandado	Eugenio De Jesús Agamez Peralta y Ana Manuela Cuadrado Barrios
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00438.00

1. Vía correo electrónico la señora Ana Manuela Cuadrado Barrios, identificada con C.C. N° 33.148.116, en calidad de ejecutada en el proceso de la referencia, otorga poder judicial a la Dra. Dina Luz Vega Rodríguez, identificada con C.C. N° 30.579.214, y profesionalmente con la T.P. N° 133.916, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que estén a su nombre y que le deban ser pagados, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 05 del decreto legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. Dina Luz Vega Rodríguez, identificada con C.C. N° 30.579.214, y profesionalmente con la T.P. N° 133.916 del C.S de la J., para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que estén a su nombre y que le deban ser pagados a la señora Ana Manuela Cuadrado Barrios, identificado con C.C. N° 33.148.116, dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL
JUEZ

23.417.40.89.001.2017.00438.00

Firmado Por:
Gleiner Elias Spir Brunal

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b47366dde5ffc321d08b863d5c48f0d0124658444cc710c10f33b6e8731c1de**

Documento generado en 06/12/2022 10:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>